

Sunchales, 12 de abril de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 5 9 / 1 9 9 9

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M. a consideración del Cuerpo Deliberativo, haciendo mención al pedido presentado por los propietarios Denis Raúl Garione y Miryam Graciela Garione de Re, solicitando se analice la factibilidad de urbanizar una fracción de tierras al nor-este de la ciudad, perteneciente al lote 31 de la Colonia Sunchales, según anexo 1 plano N° 1 delimitada por el polígono A,B,C,D,E,F,A; con una superficie total de 8 Has , 10 Cas según el plano N° 2 , todos ellos formando parte de la presente,y;

CONSIDERANDO:

Que la ubicación del sector que se solicita factibilidad de urbanización se encuentra frente al límite oeste del Barrio Villa del Parque y al norte del Barrio Colón, precisamente junto al loteo de Sucesores de Bartolomé Gariglio;

Que los propietarios desean elaborar conjuntamente con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , los lineamientos para establecer las normas que regirán al sector (como en su momento se hizo con la Ordenanza N° 989/94);

Que la Ordenanza a realizar deberá reglamentar tanto el uso del suelo como las características de los asentamientos constructivos a ejecutarse en el sector y los requisitos que el loteador debe cumplir en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos que debe proveer;

Que los propietarios conocen los requisitos que el loteador debe cumplir en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos que debe proveer;

Que los loteadores, solicitan la urbanización del sector en etapas;

Que la primer etapa comprende 27 lotes y el sector para espacios verdes denominado "A" , según lo denota el plano N° 2 del anexo , que forma parte de la presente norma legal;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 5 9 / 1 9 9 9

Art. 1°: Establécese la factibilidad de ser incorporada al área urbana el inmueble fracción del Lote Nro. 31 propiedad del Sr. Denis Raúl Garione y la Sra. Miryam Graciela Garione de Re, solicitando se analice la posibilidad de urbanizar una fracción de tierras al nor-este de la ciudad, perteneciente al lote 31 de la Colonia Sunchales, según anexo 1 plano N° 1 delimitada por el polígono A,B,C,D,E,F,A; con una superficie total de 8 Has, 10 Cas, según el plano N° 2 que forma parte del anexo 1, integrante de la presente norma legal .-

Art. 2°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve.-